



701012

17 DIC 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3139 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE I Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", Resolución Exenta N° 1189 (23/09/2020) Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 2294 (05/11/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación de Administración de Fondos de Terceros **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- El Memo N° 932 (09/12/2021) y La solicitud de Contratación Honorarios N° 58 (09/12/2021), enviadas por el Director de SECPLA, mediante las cuales solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona, por prestación de servicios: **Profesionales Programa Quiero Mi Barrio LOS VIÑEDOS I, II Y III; Responsabilidades del Equipo Barrial**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Joaquín Antonio Olea Leiva		650.000.-	01/12/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **114.05.96.052.020 - Quiero Mi Barrio, VIÑEDOS I, II Y III.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IMR/ams/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.